

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****LICENCIAS**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Bragado Moreira, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de peluquería canina y tienda de artículos para mascotas en la finca sita en la calle Luna, número 28, local derecha 2, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.04/2015/02.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 23 de junio de 2015.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.
(02/4.762/15)

